

DECRETO ALCALDÍA Nº

Documento	Decreto Alcaldía (S.I.)	DEC_I_SI
Expediente	10/2024/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Actuación	Resolución relativa a la aprobación de expediente de contratación para el contrato de suministro e instalación de cinco bancos solares y puertos de carga rápida financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia), a adjudicar por procedimiento abierto simplificado	
Interesado		

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250234726517724722 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>	

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Visto el expediente de contratación que ha de regir en el contrato de suministro e instalación de cinco bancos solares y puertos de carga rápida financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2024, ha sido emitido informe jurídico por parte de la Jefa de Contratación Municipal con la conformidad de la Secretaría General en virtud de la Disposición adicional 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente instruido a tal efecto, así como la documentación que lo integra, incluido el informe preceptivo de fiscalización previa emitido por Intervención General de fecha 05 de junio de 2024

CONSIDERACIONES

La contratación cuya aprobación se propone “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCOS SOLARES Y PUERTOS DE CARGA RÁPIDA PARA MÓVILES**”, se encuadra en los denominados CONTRATOS DE SUMINISTROS. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la LCSP, son aquéllos cuyo objeto es la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción a compra, de productos o bienes muebles.



El inicio del expediente por el órgano de contratación, que corresponde a la Alcaldía, se realiza mediante Decreto nº 2024/02021 de fecha 10 de Abril de 2024.

Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, se ha motivado la necesidad del contrato en el Informe redactado por el Servicio Gestor del contrato y que propone esta contratación. En relación al presupuesto de este contrato, se propone por el Servicio Gestor un presupuesto base de licitación 24.200,00 euros IVA incluido.

Se ha incorporado certificado de existencia de crédito en el vigente presupuesto de 2024 para el suministro en la aplicación presupuestaria:43102/62301/01. RC nº 12024000012356.

En cuanto a su adjudicación, se propone la utilización del Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con los arts. 131 y 159 de la LCSP, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, ya que deben tenerse en cuenta una pluralidad de criterios para la misma, de conformidad con lo indicado en el art. 158.2 de la LCSP.

En lo relativo a las proposiciones de los interesados, se estará a lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP: *“(...) Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido (...).”

Código de identificación único 15250234726517724722	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



En lo referente a la publicidad del expediente, el artículo 159.3 de la LCSP establece que el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

El presente contrato está cofinanciado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Segovia, hay que tener en cuenta, además, que mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Núm. 2023/04386, de 28 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, aprobación de las áreas de Gobierno Local y delegación de competencias, se confieren determinadas delegaciones en materia de contratación en favor de la Junta de Gobierno Local. Los contratos de suministros y servicios cuando se tramitan mediante procedimiento abierto simplificado conforme lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, no han sido objeto de Delegación, y en consecuencia la competencia para contratar le corresponde al Alcalde-Presidente.

RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato consistente en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCOS SOLARES Y PUERTOS DE CARGA RÁPIDA PARA MÓVILES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCOS SOLARES Y PUERTOS DE CARGA RÁPIDA PARA MÓVILES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con un valor estimado de 20.000,00 euros, y que asimismo se aprueba.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que se acompañan, junto a su contenido y previsiones, con arreglo a las cuales se ejecutará el contrato, así como la justificación de los aspectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP.

Código de identificación único 15250234726517724722	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



CUARTO.- Aprobar el gasto que esta contratación origina para la Administración y que asciende a **24.200,00 euros, IVA Incluido**.

El presente contrato se financia en la cantidad de 19.360,00 euros por el **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

QUINTO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento Abierto Simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 131 y 159 de la LCSP.

SEXTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación de un mínimo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas deberán presentarse **NECESARIA Y ÚNICAMENTE** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondeestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

SÉPTIMO. - Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de Hacienda Local y Contratación Pública.

- D^a M^a Rosalía Serrano Velasco.

Suplentes: El Concejal con competencia delegada en materia de Urbanismo y Patrimonio y el Concejal con competencia delegada en materia de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria, según disponibilidad.

Secretaria: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

- D^a M^a Ángeles Marcos Calle.

Vocales:

Código de identificación único 15250234726517724722	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

- D^a M^a Eva Martín Minguela.

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

- D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- D. Miguel Ángel Muñoz Fernández en su calidad de Arquitecto Técnico Municipal.

Suplente:

- D. Vicente Esteban Alonso, en su calidad de Ingeniero Técnico de Parques y Jardines,

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Servicio de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, siendo sus responsables Técnicos la Coordinadora de Desarrollo Económico Empleo e Innovación D^a Helena Ayuso Pecharromán, y D. Miguel Ángel Muñoz Fernández del Área de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.